

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA CONJUECES
TRASLADO No. 01**

DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Radicación	Clas e	Demandant e	Demandado	Asunto	Conjuez Ponente
08-001-23-33-000-2015-00122-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho (ejecutivo)	Clímaco Molina Ramos	Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Corre traslado del control de legalidad presentado por José Manuel González Jiménez, en calidad de apoderado de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Roberto Patiño Rivera

EL RECURSO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE [RECURSO](#)

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

SE HACE LA PRESENTE FIJACIÓN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA **DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

De conformidad a lo establecido en el Art. 110 del C.G.P, se corre e l presente traslado, y se fija de forma virtual en la página web de la rama judicial, **desde las 08:00 am hasta las 04:00 pm del día 19 de enero de 2024.**

CONSTANCIA: HOY, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 8:49 AM, SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR MEDIO DE SITIO WEB RAMA JUDICIAL SALA DE CONJUECES, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, TAL COMO LO DISPONE EL ART. 110 DEL C.G.P, EL TERMINO DE TRASLADO POR 3 DÍAS.

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo des00taobquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital de la sala conjueces, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES.**